

PROGRAMA DE DERECHO LABORAL III.

DE-5009

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

SEDE UNIVERSITARIA DE OCCIDENTE.

Profesor: Jorge Mario Soto Alvarez.

JUSTIFICACION: Por su origen, por su esencia y por sus fines, el derecho del trabajo es un derecho polémico, y en constante evolución. El presente programa pretende dar una visión global, pero actualizada y práctica de algunos de los temas del derecho laboral costarricense. Esta disciplina jurídica ha sufrido importantes reformas legales y cambios jurisprudenciales en los últimos años. Una de las metas trazadas, consiste en complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los cursos anteriores, con criterios vertidos por la práctica forense. La primera parte o el primer título va dirigido al tema del derecho laboral colectivo pero utilizando criterios jurisprudenciales y bibliográficos recientes. Y el Segundo Título se refiere al tema de la reforma procesal laboral, realizando análisis comparativo entre la normativa vigente y el proyecto de reforma, tanto en el campo del derecho procesal como en el derecho colectivo. También se va a estudiar la Jurisprudencia reciente sobre varios institutos del derecho laboral colectivo la cual tiene incidencia relevante en varios institutos de derecho colectivo de la Administración Pública. El sistema de clases o lecciones, será magistral, conjuntamente con la intervención de exposiciones a cargo de los estudiantes durante el semestre.

OBJETIVO GENERAL: Se pretende otorgar a los estudiantes, herramientas útiles y de aplicación cotidiana, en el campo del ejercicio liberal del derecho laboral.

TITULO PRIMERO LAS INSTITUCIONES DEL DERECHO LABORAL COLECTIVO.

Objetivo Específico: Los estudiantes conozcan los principales institutos del derecho laboral colectivo, y la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

Cronograma: Dependiendo del desarrollo del primer título, pero aproximadamente mes de marzo hasta el mes de mayo.

Capítulo Primero: Orígenes del Derecho Sindical.

Antecedentes del Sindicalismo Obrero.

El régimen corporativo en la Edad Media.

Movimiento Sindical en Costa Rica.

La Protección Internacional del Derecho Sindical.

La Organización Internacional del Trabajo.

Capítulo Segundo: La Convención Colectiva.

Campo de Aplicación. Sector Privado y Sector Público.

Jurisprudencia Constitucional al Respecto.

Marco de Aplicación y Partes Intervinientes.

Denuncia, Revisión y Prórroga.

Efectos de la Convención Colectiva.

Capítulo Tercero: El Derecho de Huelga.

La Huelga Legal en el Sector Privado.

Los elementos de la Huelga.

La Huelga en el Derecho Costarricense.

La Huelga en el Sector Público.

Capítulo Cuarto: Otros Medios de Solución de Conflictos Colectivos.

El Arreglo Directo.

El Arbitraje.

Jurisprudencia sobre Laudo Arbitral.

TITULO SEGUNDO: ANALISIS DE LA REFORMA PROCESAL LABORAL DE COSTA RICA.

Objetivo Específico: Conozcan el Proyecto de Reforma Procesal Laboral. (el cual se encuentra presentado en la Asamblea Legislativa).

Cronograma: Mes de Junio.

Capítulo Unico: Marco Teórico de la Reforma Procesal Laboral..

Principios Procesales.

Proceso Ordinario, según la reforma.

Regulación del Proceso de Huelga según la reforma.

Comparar las principales diferencias con el proceso laboral vigente, con el proyecto de reforma al Código de Trabajo.

Suministrarles a los estudiantes las principales reformas introducidas en el Proceso Ordinario y en la Regulación de los institutos del Derecho Laboral Colectivo , que se encuentran plasmadas en el Proyecto de Reforma Integral al Código de Trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1) Nuevo Derecho Laboral Mexicano. Tomo II. De La Cueva.

2) Derecho Laboral. Tomo II. Guillermo Cabanellas.

3) Manual de Procedimientos Laborales. Julia Varela.

4) Antología de Derecho Laboral. U.C.R.

5) Jurisprudencia de Interés. Sala Segunda y Sala Constitucional.

7) Ensayos sobre la reforma laboral procesal de Costa Rica.

EVALUACIÓN:

Primer Examen Parcial: 35 por ciento.

Exposiciones Orales y minuta para los compañeros.
(sobre temas específicos) 20 por ciento.

Asistencia: 5 por ciento.

Examen Final. 40 por ciento.

Fechas de las Evaluaciones: Se definen la primera o segunda día de clases.

Se exime al estudiante que tenga un promedio igual o superior a nueve en los ítems antes señalados.

Nota: Este programa será discutido y analizado con los estudiantes en la primera lección.